



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
FRESNO TOLIMA

NOTIFICACIONES POR ESTADO # 064 POR EL DIA 22 DE OCTUBRE DE 2021

Número de Radicación	Tipo de Proceso	Demandante	Demandado	Objeto	Fecha del Auto
73283311300120100010100	Ejecutivo Hipotecario	Banco Davivienda	Luis Norberto Grajales Quintero y otro	Resuelve solicitud de gastos y honorarios de la secuestre.	21 de octubre de 2021
73283311300120170004200	Ejecutivo singular	Ángel Gómez Loaiza	Jairo Gallo Restrepo	Reconoce gastos provisionales a la secuestre	21 de octubre de 2021
73283311200120200004100	Ejecutivo laboral	José Eusebio Barrero Mora	Sucesión de Raúl Ambrosio Rivera Sierra	Dispone estarse a lo resuelto por el Tribunal superior de Ibagué.	21 de octubre de 2021
73283311200120210007100	Ejecutivo laboral	PORVENIR S.A.	Municipio de Herveo	Libra mandamiento de pago	21 de octubre de 2021
73283311200120180005800	Ordinario laboral	Jhon Jairo Urrego León	Fabio Pérez Pinillos	Requiere a la parte demandante para que de aplicación Art. 100 CPTSS	21 de octubre de 2021
73283311200120200006200	Ordinario laboral	Andrés Aguirre López	CSS CONSTRUCTORES S.A. y otro	Señala fecha para audiencia Art. 77 CPTSS	21 de octubre de 2021
73283311200120210007500	Ordinario laboral	Jesús María Lozano Tello	Marisol Sánchez y otros	Admite demanda	21 de octubre de 2021
73283311200120210007600	Verbal Restitución de Tenencia de Bien Inmueble	Banco Davivienda	Manuel Antonio Molina Sánchez	Rechaza demanda y ordena archivo	21 de octubre de 2021

SE FIJA EL PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA, SIENDO LA HORA DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 AM).

NOTA: Se notifican a través del presente "Estado" las decisiones proferidas en acatamiento al artículo 7º del Acuerdo PCSJA20-11546 de abril 25 de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura; el que se publica electrónicamente conforme lo regla el inciso 3º del parágrafo 1 artículo 13 Ibídem.

Firma escaneada conforme al artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.

(Artículo 9 Decreto 806)
JULIAN ANDRES ORTIZ TORRES
Secretario